

478

INFORME SECRETARIAL. En la fecha 17 de febrero de 2022, paso al Despacho del señor Juez el anterior proceso físico, el cual fue devuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca –Sala Penal y recibido el 15 de febrero de 2022, dado que, mediante sentencia del 3 de febrero de 2022, se modificó la sentencia proferida por este Juzgado el 10 de marzo de 2021 dentro del presente incidente de reparación integral. -Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



YINA PATRICIA LINARES PINEDA

Secretaria

C.U.I. No.25394-60-00-399-2014-00072.

Contra: Milady Mercedes Niño Villamizar y otra.

Punible: Homicidio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca –Sala Penal- en sentencia de segunda instancia del 3 de febrero de 2022, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este Juzgado el 10 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE



NIVARDO MELO ZÁRATE
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.

Hoy, 24- Feb- 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 001. Publicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El secretaria

